Contrato N° 79
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Distribuidora RPM con RUC N° 2438427-5 de la Lic. Evelyn M. Kisser Piach, domiciliada en la calle Morquio 853 e/ Avda. Fernando de la Mora y Mencia de Sanabria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Evelyn M. Kisser Piach con Cédula de Identidad N° 2.438.427, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Útiles de Oficina"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma Distribuidora RPM con RUC N° 2438427-5 de la Lic. Evelyn M. Kisser Piach, con relación a la **Adquisición de Útiles de Oficina** proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 30/2016 - PAC. Nº 303.638 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 579/2.016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	006	00	00	340	30	1	11	**8.630.600.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.638

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Adquisición de Útiles de Oficina** por Contratación Directa N° 30/2.016, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 579/2.016.-

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Cod de Catalogo	Descripcion	M.U.	Cant.	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	TOTAL
2	55121616-001	Banderita separadora autoadhesiva: block de 50 hojas mínimo, de cinco colores mínimos fluorescentes, con superficie que pueda ser escrita.	UNI	30	Caja	Nisprea	China	3.950	118.500
5	44122015-005	Bibliorato lomo fino plastificado: tamaño oficio: medidas 28 cm por 35 cm por 8 cm como mínimo. Tapa rígida e interior forrado, dos anillos niquelados tipo palanca y prensa papel metálico. Con etiqueta identificadora en el lomo.	UNI	300	Unid.	Geminis	Py.	6.200	1.860.000
6	44122015-001	Bibliorato lomo fino: mecanismo de 2 argollas con prensa papeles "sin palanca". 24 cm x 34 cm, colores, rojo, verde, amarillo, negro, celeste, rosado, azul, naranjado	UNI	100	Unid.	Halcon	Py.	6.500	650.000
11	44122011-011	Carpeta archivadora plastificada: de diversos colores para hojas de tamaño oficio, colores: azul, verde, amarillo, negro, naranja, rosado, verde agua, bordo, marrón, blanco	UNI	1866	Unid.	Halcon	Py.	850	1.586.100
15	31201517-001	Cinta adhesiva p/ embalaje: transparente medidas de cómo mínimo 100 metros por 48mm	UNI	80	Unid.	Fitabras	Brasil	4.500	360.000
27	44122107-001	Grapa o grampa: para presilladora nº 24/6, cajitas de 1000 piezas como mínimo.	UNI	500	Unid.	Importado	China	750	375.000
30	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica: punta gruesa redondeada de 3,6 mm de ancho de trazo. Tapa anti asfixiante (color azul)	UNI	500	Unid.	Luxor	China	1.900	950.000
31	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica: punta gruesa redondeada de 3,6 mm de ancho de trazo. Tapa anti asfixiante (color negro)	UNI	500	Unid.	Luxor	China	1.900	950.000
32	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica: punta gruesa redondeada de 3,6 mm de ancho de trazo. Tapa anti asfixiante (color rojo)	UNI	250	Unid.	Luxor	China	1.900	475.000
33	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica: punta gruesa redondeada de 3,6 mm de ancho de trazo. Tapa anti asfixiante (color verde)	UNI	250	Unid.	Luxor	China	1.900	475.000
34	43202005-007	Pendrive 16 gb usb color negro	UNI	10	Unid.	Sandisk	China	37.500	375.000
38	44121708-006	Resaltador fosforescente: tinta a base de agua. (color verde punta gruesa)	UNI	150	Unid.	Geminis	China	1.300	195.000
39	44121708-006	Resaltador fosforescente: tinta a base de agua. (color celeste punta gruesa)	UNI	150	Unid.	Geminis	China	1.300	195.000
42	44121618-001	Tijera mediana mango de plástico.	UNI	20	Unid.	Stainless	China	3.300	66.000
Totales									**8.630.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **8.630.600** (Guaraníes ocho millones seiscientos treinta mil seiscientos) IVA incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. .

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde hasta el 31 de diciembre de 2016.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO PARAGUAY

Prof. Dra. Kathy Vera de Molinas
Directora

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA domiciliada en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo.

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato
Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 | Tel: 233 677

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 15 DIC. 2016

.....
Distribuidora RPM
Empresa Adjudicada

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233 677

.....
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana